FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2026 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI PLURIANUAL 2026 – 2027" CON ID N° 486.398.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día lunes 12 de octubre de 2026, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 105 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 23 de junio de 2026, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2026 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI PLURIANUAL 2026 – 2027" CON ID N° 486.398,** convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **Cnel DCEM RAÚL ANTONIO FLEITAS SANTACRUZ**

ASESOR JURÍDICO
- **Cap JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN**

SECRETARIO
- **Tte Int ZENON ESTEBAN ARECO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar la oferta presentadas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación,** del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el siguiente oferente:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta Póliza de Caución (EN GS)	Carpeta original foliada con copia
1	CIDICOM S.A.	80080024-9	46.840.384	5.000.000	1 original con 40 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR.

Nº	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	CIDICOM S.A.	1897708	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observación: conforme se verifica el acta de apertura no hubo observaciones.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

Requisitos documentales para la evaluación de la condición de participación. Documentos sustanciales.		CIDICOM S.A.
1	**Formulario de Oferta** (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE

2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
8 Documentos Legales. Oferentes. **8.1 Personas Físicas.**		**CIDICOM S.A.**
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.		**CIDICOM S.A.**
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		**CIDICOM S.A.**
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)		NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).		NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).		NO APLICA
8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		**CIDICOM S.A.**
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)		NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).		NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75 Procedimiento de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

En conclusión, la firma **CIDICOM S.A., CUMPLE** satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta mencionada es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANALISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTA, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el

contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidas en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", además la convocante se encuentra facultada se solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus Integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse. el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art, 21 de la Ley N° 7.021/22. pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, para los siguientes casos: Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo de juramento lo siguiente:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2.264/24;
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22;
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización,

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

CIDICOM S.A.

C.I N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección De Correo Electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
2479861	Liliana Marlene Cheretti	Apoderada	mmeza@cidi.com.py	10115076	No
1905956	Miguel Ángel Meza Portillo	Apoderado	mmeza@cidi.com.py	10115079	No
1227973	Carolina Gabriela Lebron Paredes	Representante legal	mmeza@cidi.com.py	10115080	Sí
3675664	Roció Liliana Trabuco Bogarin	Representante legal	mmeza@cidi.com.py	10115081	Sí

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10115080
10115080

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **CAROLINA GABRIELA LEBRON PAREDES**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1227973**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,227,973	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
1,227,973	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
1,227,973	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
1,227,973	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2,017	111	Inactivo
1,227,973	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2,017	113	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10115081
10115081

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **ROCIO LILIANA TRABUCO BOGARIN**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3675664**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,675,664	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,014	144	Inactivo
3,675,664	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,015	144	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En conclusión se ha corroborado dichos datos en el portal Paraguay https://identidad.paraguay.gov.py/ en lo que respecta a la firma **CIDICOM S.A.**, se constata que la señora **Carolina Gabriela Lebron Paredes** registra antecedentes como Directora General de la Secretaría de la Función Pública, correspondientes al año 2017, con estado **INACTIVO**. Asimismo, figura registros bajo la denominación «RETIRO APORTE JUBILATORIO», con estado **ACTIVO**, sin identificación de institución pública ni cargo desempeñado.

Por su parte, la señora **Rocío Liliana Trabuco Bogarín** registra antecedentes como Auxiliar Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, correspondientes a los años 2014 y 2015, ambos con estado **INACTIVO**, sin evidenciar relación activa como funcionario público en ejercicio.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22, las prohibiciones alcanzan a funcionarios públicos en actividad o en situaciones que generen conflicto de intereses, no así a personas que únicamente registran condición de jubilados o retirados sin vínculo laboral vigente con la Administración Pública.

Por tanto, la firma **CIDICOM S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en la presente etapa del proceso de evaluación, no se encuentran comprendidos dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:
"*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
2) Evaluación basada en precio
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado**

las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **CIDICOM S.A.** En ese sentido, **no se ha observado error aritmético.**

En conclusión, la firma **CIDICOM S.A.**, es apta para ser evaluada en la siguiente etapa conforme a la metodología de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto Nº 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2*) Evaluación basada en precio*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio.

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que ha procedido a verificar, en el portal oficial habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) www.mic.gov.py la existencia del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) cotejando que la firma **CIDICOM S.A., NO POSEE EL MENCIONADO CERTIFICADO**, respectivo aplicable al bien ofertado en el presente procedimiento, por ser la única firma su oferta no sufre variación en el monto total ofertado.

3.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."
Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

CIDICOM S.A.					
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO DE FORTIANALYZER-VM FC1-10-AZVMS-465-01-12 – SERIE Nº: FAZVMSTM23001914	13.823.672	9.980.615	3.843.057	27,80 %
2	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCION A ENTERPRISE PROTECTION POR UN AÑO PARA FIREWALL FORTIGATE 200F NGFW – SERIE Nº: FG200FT922945847	59.680.913	27.518.615	32.162.298	53,89%
3	RENOVACIÓN DE SUSRIPCIÓN POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO DE 50 (CINCUENTA) LICENCIAS DE FORTICLIENT EPP/APT EDITION – SERIE Nº: FCTEMS8824003321	13.904.198	9.341.154	4.563.044	32,82%

De conformidad con el cuadro comparativo precedente, se constata que los precios unitarios ofertados por la firma **CIDICOM S.A.** para los ítems 1, 2 y 3 presentan diferencias inferiores respecto a los precios referenciales del **27,80 %, 53,89 % y 32,82 %,** respectivamente, superando el parámetro del 25 % establecido en el artículo 4.º de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

En consecuencia, el Comité de Evaluación, mediante Nota N.º 01/2026, de fecha 12 de octubre de 2026, solicitó a la firma oferente el desglose de los precios ofertados y otros documentos de carácter formal.

Mediante Nota S/N de fecha 12 de octubre de 2026 la firma **CIDICOM S.A.,** presentó el desglose de los precios ofertados, detallando los importes correspondientes a impuestos y utilidad, así como documentación complementaria relacionada con su capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

Analizado el desglose presentadas para los ítems N° 1, 2 y 3, el Comité de Evaluación considera que las diferencias respecto a los precios referenciales se encuentran debidamente justificadas, conforme a las disposiciones del Artículo 4.º de la Resolución DNCP N.º 454/2024 y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, se considera que los precios ofertados por **CIDICOM S.A**. son razonables y **CUMPLEN** con el criterio de evaluación del precio.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la adjudicación se realiza por el **TOTAL** ofertado, según se observa:

LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI

N° de Orden	FIRMA	MONTO EN GS.
1°	**CIDICOM S.A.**	**46.840.384**

La firma **CIDICOM S.A.**, es la única empresa y reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la presente Convocatoria, la misma pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 80 del Decreto Reglamentario Nº 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el oferente, así como las aclaraciones respectivas.

El Comité de evaluación solicito por Nota N° 01/2026 de fecha 12 de octubre del corriente los siguientes documentos de carácter formal:

Autorización del Fabricante
Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (**2023-2024-2025**), para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(**2023-2024-2025**), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(**2023-2024-2025**), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (**2023-2024-2025**), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

AJUSTARSE A LA SIGUIENTE PROFORMA

DATOS	2023	2024	2025	PROMEDIO
Activo Corriente	000.000	000.000	000.000	000.000
Pasivo Corriente	000.000	000.000	000.000	000.000
Pasivo Total	000.000	000.000	000.000	000.000
Activo Total	000.000	000.000	000.000	000.000
Utilidad del Ejercicio	000.000	000.000	000.000	000.000
Capital	000.000	000.000	000.000	000.000
Ventas Netas	000.000	000.000	000.000	000.000

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

3. Certificados de buen cumplimiento correspondientes a contratos de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE, formalizados con instituciones públicas y/o privadas de la República del Paraguay, durante los años 2023, 2024 y 2025.

Capacidad Técnica

1. **El oferente deberá contar, como mínimo** con un especialista en la plataforma **FortiAnalyzer**, un especialista en la plataforma **Enterprise Protection para Firewall FortiGate** y un especialista en **Renovación de Licencias FortiClient EPP/APT**.

2. Todos deberán contar con experiencia comprobable en **la instalación, configuración, actualización y renovación de las soluciones correspondientes**. Un mismo recurso podrá cubrir más de un rol, únicamente cuando acredite experiencia comprobable suficiente para cada función asignada.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

El oferente deberá presentar documentación que permita acreditar la experiencia y competencia técnica del personal propuesto para la prestación de los servicios relacionados con las soluciones comprendidas en el presente llamado.

A tal efecto, deberá presentar:

- Currículum vitae actualizado del personal técnico propuesto.
- Copia de documento de identidad.
- Documento que acredite la relación laboral o contractual entre el profesional y el oferente.

Documentación que permita acreditar experiencia en las soluciones comprendidas en el llamado, mediante certificados de trabajo, constancias de participación en proyectos, actas de recepción, certificados de capacitación, certificaciones técnicas emitidas por fabricantes o documentos equivalentes verificables.

Llegado el plazo establecido, la firma **CIDICOM S.A.** responde a lo solicitado por Nota s/n de fecha 12 de octubre del corriente, a continuación pasaremos a evaluar conforme al Pliego de bases y Condiciones

5.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Autorización del Fabricante	**CIDICOM S.A.**
Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios	CUMPLE
Muestras	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**CIDICOM S.A.**
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4.Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5.Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas.	**CIDICOM S.A.**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	CIDICOM S.A.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: **2023-2024-2025**, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: **2023-2024-2025**, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: **2023-2024-2025**, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años **2023-2024-2025**, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA FIRMA CIDICOM S.A.

1. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (**2023-2024-2025**).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (**2023-2024-2025**).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (**2023-2024-2025**), no deberá ser negativo.

Ratios Financieros de CIDICOM S.A.

LIQUIDEZ							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	
ACTIVO CORRIENTE	2.839.725.304	3.999.248.215	4.815.053.472	2,53	3,17	2,40	**2,70**
PASIVO CORRIENTE	1.123.021.757	1.260.167.887	2.009.429.126				

ENDEUDAMIENTO							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	
PASIVO TOTAL	1.123.021.757	1.260.167.887	2.009.429.126	0,38	0,30	0,40	**0,36**
ACTIVO TOTAL	2.975.034.718	4.159.524.565	5.036.159.587				

RENTABILIDAD							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.025	
UTILIDAD	1.078.068.465	994.976.531	121.005.094	0,64	0,59	0,06	**0,43**
CAPITAL	1.693.841.082	1.693.841.082	2.000.000.000				

El análisis se realizó de los estados financieros presentados por el oferente **CIDICOM S.A.**, aclarando que la preparación y presentación de los mismos es de exclusiva responsabilidad del oferente.

En nuestra opinión, los indicadores financieros del oferente resultan razonables y evidencian capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que pudiesen derivarse de una eventual contratación.

El análisis se efectuó sobre los documentos que contienen la información requerida para determinar la capacidad financiera del oferente, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a los parámetros aplicables para contribuyentes del IRE General correspondientes a los ejercicios fiscales **2023-2024 y 2025.**

En consecuencia, se deja constancia de que la firma **CIDICOM S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de evaluación, encontrándose en condiciones favorables para contraer obligaciones con la Convocante.

Experiencia requerida.	**CIDICOM S.A.**
Demostrar la experiencia en la provisión de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos: tres (3) Últimos años, 2023-2024-2025.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	**CIDICOM S.A.**
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones públicas y/o privadas de la República del Paraguay, correspondientes a la prestación de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE, ejecutados durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025	CUMPLE
2. Los contratos y/o facturaciones de ventas presentados deberán, en su conjunto alcanzar como mínimo el 50% del valor de la oferta	CUMPLE
3. Certificados de buen cumplimiento correspondientes a contratos de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE, formalizados con instituciones públicas y/o privadas de la República del Paraguay, durante los años 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE
4. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y/o constancias de recepción final, según corresponda.	CUMPLE
Capacidad técnica. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**CIDICOM S.A.**
1. **El oferente deberá contar, como mínimo**, con un especialista en la plataforma **FortiAnalyzer** plataforma **Enterprise Protection para Firewall FortiGate** y un especialista en Renovación de **Licencias FortiClient EPP/APT.**	CUMPLE
2. Todos deberán contar con experiencia comprobable en la **instalación, configuración, actualización y renovación de las soluciones correspondientes**. Un mismo recurso podrá cubrir más de un rol, únicamente cuando acredite experiencia comprobable suficiente para cada función asignada.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.	**CIDICOM S.A.**
El oferente deberá presentar documentación que permita acreditar la experiencia y competencia técnica del personal propuesto para la prestación de los servicios relacionados con las soluciones comprendidas en el presente llamado. A tal efecto, deberá presentar: • Currículum vitae actualizado del personal técnico propuesto. • Copia de documento de identidad. • Documento que acredite la relación laboral o contractual entre el profesional y el oferente. • Documentación que permita acreditar experiencia en las soluciones comprendidas en el llamado, mediante certificados de trabajo, constancias de participación en proyectos, actas de recepción, certificados de capacitación, certificaciones técnicas emitidas por fabricantes o documentos equivalentes verificables. La documentación presentada deberá permitir verificar objetivamente que el personal técnico cuenta con conocimientos y experiencia suficientes para la instalación, configuración, soporte, mantenimiento y/o administración de las soluciones objeto de la contratación.	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **CIDICOM S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de las ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros

aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	CIDICOM S.A.
1	**RENOVACÓN DE SUSCRIPCIÓN POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO DE FORTIANALYZER-VM FC1-10-AZVMS-465-01-12 SERIE Nº: FAZVMSTM23001914** • 01 Unidad • Activación y aplicación a cargo del Proveedor • Suscripción y soporte técnico 24/7 por el termino de 12 (doce) meses que se aplique una vez cumplido la fecha de suscripción actual vigente. • Licencia del tipo VM para ser desplegada en un servidor propio • Licencia anual, soporte técnico • Licencia FortiGuard Security Services • Capacidad Ingestión de 5 GB de logs diarios • Servicios de IOC • Automatización de servicios • Soporte a hypervisores: vmware, proxmox • Soporte a vCPU • Soporte a Interfaces virtuales de red • Análisis avanzado de amenazas • Monitoreo en tiempo real • Integración con el firewall Fortinet Fortigate 200F	CUMPLE
2	**RENOVACÓN DE SUSCRIPCION A ENTERPRISE PROTECTION POR UN AÑO PARA FIREWALL FORTIGATE 200F NGFW SERIE Nº: FG200FT922945847** • 01 Unidad. • Activación y aplicación a cargo del Proveedor. • Suscripción a Enterprise Protection y soporte técnico 24/7 por el termino de 12 (doce) meses que se aplique una vez cumplido la fecha de suscripción actual vigente.	CUMPLE
3	**RENOVACIÓN DE SUSRIPCIÓN POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO DE 50 (CINCUENTA) LICENCIAS DE FORTICLIENT EPP/APT EDITION EPP/APT EDITION SERIE Nº: FCTEMS8824003321** • 50 (cincuenta) Unidades • Activación y aplicación a cargo del Proveedor.	CUMPLE

Agente zero trust con autenticación de múltiples factores (MFA)	El Agente zero trust es compatible con los túneles de ZTNA, inicio de sesión único (SSO) y la comprobación de la postura del dispositivo con el proxy de acceso FortiOS.
Gestión centralizada a través de EMS o FortiClient Cloud	La implementación y el aprovisionamiento centralizado de FortiClient debe permitir a los administradores implementar software de endpoint de forma remota y realizar actualizaciones controladas.
	Panel de vulnerabilidad que ayude a gestionar la superficie de ataque de una organización. Todos los endpoints vulnerables deben ser identificables fácilmente para una acción administrativa.

	Integración de Windows AD para ayudar a sincronizar la estructura AD de una organización en EMS para que las mismas unidades de organización (OU) puedan usarse para la administración de endpoints. El estado de los endpoints en tiempo real debe proporcionar siempre información actualizada sobre la actividad de los endpoints y los eventos de seguridad.
Registro y generación de informes central	El registro centralizado simplifica la elaboración de informes de cumplimiento y el análisis de seguridad mediante ForiSIEM u otro producto SIEM
Conector dinámico Security Fabric	EMS crea grupos virtuales basados en postura de seguridad de endpoint. Estos grupos virtuales son recuperados por FortiGate y utilizados en la política firewall para el control del acceso dinámico. Los grupos dinámicos ayudan a automatizar y simplificar el cumplimiento de las políticas de seguridad.
Agente de vulnerabilidad y corrección	El agente de vulnerabilidad y corrección asegura la higiene de los endpoints y los fortalece para reducir la superficie de ataque. Identifica los endpoints vulnerables y prioriza las vulnerabilidades del software y del sistema operativo no parcheadas con opciones de parches flexibles que incluyen parches automáticos.
SSL VPN con MFA	Capa de sockets seguros (SSL) Red privada virtual (VPN) con MFA que permite un túnel cifrado fácil de usar que atravesará casi cualquier infraestructura.
IPsec VPN con MFA	IP Secure (IPSec) VPN con MFA permite un túnel cifrado fácil de usar que proporciona la mayor capacidad de proceso VPN.
Filtrado web FortiGuard	Desarrollado por la investigación de FortiGuard Labs, la función de filtrado web supervisa todas las actividades del navegador web para aplicar la política de uso aceptable y seguridad web con más de 75 categorías. Funciona en todos los sistemas operativos compatibles y funciona con SafeSearch de Google. El perfil de filtrado web de endpoint se puede sincronizar desde FortiGate para la aplicación consistente de las políticas. Los administradores pueden configurar listas negras y blancas, políticas dentro y fuera de la red e importar políticas de filtrado web de FortiGate para una aplicación consistente.
	FortiClient ahora es compatible con un complemento de filtrado web que mejora la detección y el cumplimiento de las reglas de filtrado web en sitios HTTPS con tráfico cifrado.
Túnel dividido	Respaldado por túneles ZTNA y VPN, el túnel dividido permite una experiencia de usuario optimizada
Inicio de sesión único (SSO)	El SSO se integra con la administración de acceso e identidad FortiAuthenticator para proporcionar un inicio de sesión único
Antivirus de próxima generación (NGAV) basado en IA	El antimalware aprovecha el lenguaje de reconocimiento de patrón de contenido (CPRL) de FortiGuard, aprendizaje automático y la inteligencia artificial (IA) para proteger los endpoints contra malware. El CPRL basado en patrones es altamente efectivo para detectar y bloquear el malware polimórfico. También bloquea canales de ataque y sitios web maliciosos.
Espacio seguro de FortiClient Cloud	FortiClient se integra de forma nativa con FortiSandbox. FortiClient envía automáticamente los archivos al FortiSandbox conectado para su análisis en tiempo real. Los resultados de los análisis del espacio seguro se sincronizan automáticamente con EMS. Los administradores pueden ver información detallada y actividades de comportamiento de los objetos enviados, lo que incluye la visualización gráfica del árbol de procesos completo.
Cuarentena automatizada del endpoint	Cuando se activa por eventos de seguridad, la cuarentena del endpoint automatizada automatiza la respuesta basada en políticas. Por ejemplo, puede poner en cuarentena automáticamente un endpoint sospechoso o comprometido para contener incidentes y prevenir brotes.
Firewall de aplicaciones	El firewall de aplicaciones proporciona la capacidad para supervisar, permitir o bloquear el tráfico de aplicaciones por categorías. Utiliza las mismas categorías que FortiGate, lo que permite un control de tráfico de aplicaciones consistente. Aprovecha el antibotnet de FortiGuard, el IPS y la inteligencia de control de aplicación y puede evitar el uso de aplicaciones no deseadas, que incluyen aplicaciones proxy y las aplicaciones de mensajería HTTPS.
Inventario de aplicaciones	El inventario de aplicaciones proporciona visibilidad del software instalado. Además de administrar las licencias, el inventario de software puede mejorar la higiene de seguridad. Cuando el software instalado no se requiere para fines comerciales, introduce innecesariamente posibles vulnerabilidades y, por lo tanto, aumenta la probabilidad de comprometerse.
	Los administradores pueden reducir la superficie de ataque al aprovechar la información del inventario para detectar y eliminar las aplicaciones innecesarias o desactualizadas que se consideran potencialmente vulnerables.

Control de dispositivos USB	Capacidad que evita que dispositivos USB no autorizados accedan al host.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Los niveles de severidad y los tiempos máximos de respuesta y resolución aplicables al servicio de soporte técnico serán los siguientes:

Nivel de severidad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de resolución
Crítico	Fallo total del sistema que impide su uso operativo	1 hora	4 horas
Alto	Error grave que afecta funcionalidades clave, pero el sistema sigue operativo parcialmente	2 horas	24 horas
Medio	Incidencia que afecta funcionalidades secundarias o de bajo impacto operativo.	4 horas	72 horas
Bajo	Consultas, sugerencias o ajustes menores sin impacto operativo inmediato.	8 horas	5 días hábiles (*)

(*) Un día hábil debe considerarse un total de ocho (8) horas.

INTERVENCIONES Y ACCESO REMOTO

Marco de referencia NIST SP 800-53 Rev. 5 AC-17, ISO/IEC 27002 Control 8.18

Toda intervención sobre las soluciones objeto del contrato deberá ser previamente autorizada por la Contratante y realizarse dentro de una ventana de mantenimiento programada, en situaciones de emergencia, la intervención podrá realizarse fuera de dicha ventana, manteniendo con carácter obligatorio la autorización previa y registro de auditoria correspondiente.

El acceso remoto deberá efectuarse exclusivamente mediante mecanismos institucionales seguros, utilizando VPN, autenticación multifactor (MFA) y cuentas individuales nominativas.

No se permitirá el uso de cuentas compartidas ni la reutilización o divulgación de credenciales.

El proveedor deberá mantener trazabilidad de las intervenciones realizadas, registrando como mínimo:

- fecha y hora de la intervención;
- personal responsable;
- sistemas o componentes intervenidos;
- comandos o acciones realizadas;
- configuraciones modificadas; y
- resultados obtenidos.

Antes de efectuar modificaciones que puedan afectar la operación o configuración de los sistemas, deberá realizarse un respaldo verificable de la configuración y establecerse un procedimiento de reversión que permita restablecer el estado anterior en caso de inconvenientes.

Marco de referencia: NIST SP 800-53 Rev. 5IA-4 y AU-11, ISO/IEC 27002 Control 8.18, NIST SP 800-88 Rev. 1

Las credenciales y perfiles de acceso remoto (VPN) otorgados al proveedor serán temporales y de uso exclusivo por cada intervención, requiriendo su habilitación previa por parte de la Contratante y su inmediata revocación o caducidad al finalizar cada sesión de soporte. Al término de cada intervención, el proveedor entregará los informes técnicos o archivos generados y eliminará de sus sistemas locales cualquier copia remanente o credencial utilizada, notificando su purga. Asimismo, los registros de auditoria (logs de

conexión, comandos ejecutados y eventos de la sesión remota) serán consolidados y conservados por la Contratante durante toda la vigencia del contrato garantizando la trazabilidad histórica de todas las actividades realizadas.

HARDENING, ACTUALIZACIONES Y VULNERABILIDADES

El proveedor deberá verificar que los componentes comprendidos en el contrato se encuentren en versiones soportadas por sus respectivos fabricantes y aplicar configuraciones seguras basadas en las recomendaciones oficiales del fabricante y buenas prácticas reconocidas de ciberseguridad.
Como mínimo, deberá:

- deshabilitar servicios, protocolos, funcionalidades y cuentas que no sean necesarias;
- aplicar el principio de mínimo privilegio;
- utilizar protocolos cifrados para las tareas de administración;
- habilitar autenticación multifactor para accesos administrativos y remotos cuando la solución lo permita;
- evitar el uso de credenciales predeterminadas;
- mantener trazabilidad de las modificaciones efectuadas;
- verificar periódicamente la disponibilidad de actualizaciones y parches de seguridad; y
- documentar las configuraciones de seguridad aplicadas.

Las vulnerabilidades críticas relacionadas con los componentes contratados deberán ser comunicadas inmediatamente a la Contratante.
Cuando exista una corrección, parche, actualización o mecanismo de mitigación disponible, el proveedor deberá efectuar las acciones correspondientes en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, salvo impedimento técnico debidamente justificado y aprobado por la Contratante.

Marco de referencia NIST SP 800-128 (Configuration Management), ISO/IEC 27002 Control 8.32

Toda actualización, aplicación de parches, modificación de configuración o intervención sobre la plataforma ofertada deberá ser previamente notificada, coordinada y aprobada por escrito por la Contratante, independientemente del nivel de impacto estimado por el proveedor. Las actualizaciones deberán ser evaluadas en un entorno de pruebas o homologación previa antes de su despliegue en producción y ejecutarse exclusivamente dentro de las ventanas de mantenimiento autorizadas

RESPONSABILIDAD FRENTE A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD

El proveedor será responsable por los incidentes de ciberseguridad que resulten directamente atribuibles a su operación, configuración, negligencia, incumplimiento de las obligaciones contractuales, acceso no autorizado, exposición o manejo inadecuado de credenciales o modificaciones no autorizadas efectuadas sobre los sistemas comprendidos en el contrato.

Ante un incidente atribuible al proveedor, este deberá realizar, sin costo adicional para la Contratante, todas las acciones técnicas necesarias para:

- contener el incidente;
- identificar su causa;
- preservar las evidencias técnicas disponibles;
- corregir las vulnerabilidades o configuraciones relacionadas;
- restaurar los servicios o configuraciones afectadas;
- colaborar en el análisis técnico del incidente; y
- elaborar y presentar el informe técnico correspondiente.

El informe deberá contener, como mínimo, descripción del incidente, fecha y hora de detección, sistemas afectados, causa identificada o probable, acciones de contención y recuperación realizadas, impacto determinado, medidas correctivas implementadas y recomendaciones destinadas a evitar su recurrencia.

La responsabilidad del proveedor comprenderá aquellas actividades y funciones de seguridad que formen parte de las obligaciones asumidas contractualmente, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la Contratante respecto de los demás componentes de su infraestructura tecnológica.

De conformidad al cuadro que antecede se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se deja constancia que la firma **CIDICOM S.A.**, ha dado cumplimiento de la misma en su totalidad.

Concluida la segunda etapa de evaluación, el Comité de Evaluación deja constancia de que se procedió al análisis de la única oferta presentada, correspondiente a la firma **CIDICOM S.A.,** por un monto total de **G. 46.840.384 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro)**, considerando que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total de la oferta.

Asimismo, se verificó que la planilla de precios no presenta errores aritméticos y que, conforme al análisis efectuado, no corresponde aplicar el margen de preferencia. Se realizó igualmente el análisis de razonabilidad de los precios ofertados para cada uno de los ítems, así como la evaluación de la capacidad financiera, la experiencia, la capacidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que la firma **CIDICOM S.A. CUMPLE** con los requisitos examinados en esta segunda etapa, quedando su oferta habilitada para la etapa de conclusión y recomendación de adjudicación.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado sus funciones, con absoluta normalidad, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y demás normas concordantes aplicables al proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se registraron hechos, procedimientos ni conductas de terceros tendientes a influir en el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación. En consecuencia, la independencia de criterio de sus integrantes no se vio afectada.

En este contexto, se procedió a la verificación detallada de toda la oferta presentadas, conforme a la metodología establecida en el Art. **75 "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N.° 2.264/24, reglamentario de la Ley N.° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", así como de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás normas concordantes, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 21/2026 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI PLURIANUAL 2026 – 2027" CON ID N° 486.398,** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO DE FORTIANALYZER-VM FC1-10-AZVMS-465-01-12 – SERIE Nº: FAZVMSTM23001914	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	9.980.615	9.980.615	Procedencia: EE.UU Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica.
2	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCION A ENTERPRISE PROTECTION POR UN AÑO PARA FIREWALL FORTIGATE 200F NGFW – SERIE Nº: FG200FT922945847	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	27.518.615	27.518.615	Procedencia: EE.UU Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica.
3	RENOVACIÓN DE SUSRIPCIÓN POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO DE 50 (CINCUENTA) LICENCIAS DE FORTICLIENT EPP/APT EDITION – SERIE Nº: FCTEMS8824003321	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	9.341.154	9.341.154	Procedencia: EE.UU Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica.
Total:					**46.840.384**	

Monto total adjudicado a la firma **CIDICOM S.A., Gs. 46.840.384 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro)**.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 21/2026 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI PLURIANUAL 2026 – 2027" CON ID N° 486.398** siendo las 17:00 horas del día viernes 16 de octubre de 2.026.

ZENON ESTEBAN ARECO
Tte Int – Secretario C.E.

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
Cap JM– Asesor Jurídico C.E.

RAÚL ANTONIO FLEITAS SANTACRUZ
Cnel DCEM - Presidente C.E